1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO	☐	NÚMERO	25AS122C2635 DE 2025
CONVENIO	x	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	28/10/2025
OBJETO: *Convenio Interadministrativo para promover la convivencia en espacios públicos, mediante el mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción de escenarios deportivos y recreativos, en el marco de la implementación de los proyectos derivados de la Línea de Inversión V de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC, en el municipio de Amalfi – Antioquia.*			
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP			25AS122C2635 DE 2025 / SECOP II
CONTRATISTA / ASOCIADO		NOMBRE	MUNICIPIO DE AMALFI
		C.C. / CE / NIT	890.981.518-0
VALOR [$]		INICIAL	La inversión de este proyecto tiene un valor total de **SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS UN PESOS M/L ($663.768.401),** distribuidos así, para **"*ADECUACIÓN PISTA DE ATLETISMO DEL MUNICIPIO DE AMALFI ANTIOQUIA*"** por un valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS M/L ($499.510.134),** y para el proyecto de "***ADECUACIÓN PISTA DE BMX DEL MUNICIPIO DE AMALFI ANTIOQUIA*"** por un valor de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L ($164.258.267),** para la ejecución de la respectiva obra, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones.
		VALOR ADICIONADO	N/A
		PORCENTAJE ADICIONADO	N/A
		VALOR ACTUAL CON ADICIONES	La inversión de este proyecto tiene un valor total de **SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS UN PESOS M/L ($663.768.401),** distribuidos así, para **"*ADECUACIÓN PISTA DE ATLETISMO DEL MUNICIPIO DE AMALFI ANTIOQUIA*"** por un valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIEZ**

		MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS M/L ($499.510.134), y para el proyecto de "***ADECUACIÓN PISTA DE BMX DEL MUNICIPIO DE AMALFI ANTIOQUIA***" por un valor de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L ($164.258.267),** para la ejecución de la respectiva obra, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones.	
PLAZO	INICIAL	El término de duración del presente Convenio Interadministrativo será, de siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. **Parágrafo 1**: El Plazo establecido para ejecutar la obra será de tres (3) meses para el proyecto "***ADECUACIÓN PISTA DE ATLETISMO DEL MUNICIPIO DEL MUNICIPIO DE AMALFI***" y dos (2) meses para el proyecto "***ADECUACIÓN PISTA DE BMX DEL MUNICIPIO DE AMALFI***". **Parágrafo 2:** Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s).	
		INICIO	07/11/2025
		TERMINACIÓN INICIAL	06/06/2026
	PRÓRROGAS	N/A	
	SUSPENSIONES	N/A	
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		06/06/2026	

INFORME DE SEGUIMIENTO ADJUNTO	02	22/05/2026

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

ÍTEM No. 1. Solicitud de prórroga							
TIPO DE MODIFICACIÓN							
VALOR		PLAZO	X	CLÁUSULA O TEXTO		SUSPENSIÓN	
SOLICITUD	Se solicita prorrogar el término del convenio por cinco (05) meses adicionales.						
ÍTEM No. 2 Se solicita modificar CLAUSULA QUINTA. PLAZO							
TIPO DE MODIFICACIÓN							
VALOR		PLAZO		CLÁUSULA O TEXTO	X	SUSPENSIÓN	

SOLICITUD	Modificar la CLAUSULA QUINTA. PLAZO del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2635 de 2025, suscrito entre el Departamento de Antioquia y el Municipio de Amalfi, resulta necesaria en atención a la solicitud de prórroga de cinco (05) meses, dado que el plazo inicialmente establecido no es suficiente para culminar de manera adecuada las actividades, obligaciones y compromisos derivados del objeto del convenio: **Cláusula por modificar:** *"CLAUSULA QUINTA. PLAZO:* El término de duración del presente Convenio Interadministrativo será, de siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. **Parágrafo 1**: El Plazo establecido para ejecutar la obra será de tres (3) meses para el proyecto "***ADECUACIÓN PISTA DE ATLETISMO DEL MUNICIPIO DEL MUNICIPIO DE AMALFI***" y dos (2) meses para el proyecto "***ADECUACIÓN PISTA DE BMX DEL MUNICIPIO DE AMALFI***". **Parágrafo 2:** Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s)." Por ende, la ***CLAUSULA QUINTA. PLAZO***, quedará así: *CLAUSULA QUINTA. PLAZO:* El término de duración del presente Convenio Interadministrativo será, doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. **Parágrafo 1**: El Plazo establecido para ejecutar la obra será de tres (3) meses para el proyecto "***ADECUACIÓN PISTA DE ATLETISMO DEL MUNICIPIO DEL MUNICIPIO DE AMALFI***" y dos (2) meses para el proyecto "***ADECUACIÓN PISTA DE BMX DEL MUNICIPIO DE AMALFI***". **Parágrafo 2:** Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y demás procesos y/o trámites administrativos.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

Entre el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ y el Municipio de Amalfi fue suscrito el 28 de octubre de 2025 el Convenio interadministrativo N°25AS122C2635 DE 2025, cuyo objeto consiste en *"Convenio Interadministrativo para*

promover la convivencia en espacios públicos, mediante el mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción de escenarios deportivos y recreativos, en el marco de la implementación de los proyectos derivados de la Línea de Inversión V de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC, en el municipio de Amalfi – Antioquia".

El plazo inicial del convenio se pactó en siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, iniciando su ejecución el día 07 de noviembre de 2025, con fecha de terminación el día 06 de junio de 2026.

Dentro del componente estratégico del Plan de Desarrollo *"Por Antioquia Firme 2024-2027"*, se plantean Líneas Estratégicas, Componentes y Programas, que engloban la propuesta de inversión pública para satisfacer las necesidades del territorio y la población de Antioquia, en específico, las acciones de prevención y promoción, que buscan garantizar el desarrollo y bienestar de los habitantes del territorio antioqueño, en específico en tema de seguridad y convivencia como lo dispone la LÍNEA ESTRATÉGICA 1*. SEGURIDAD DESDE LA DEMOCRACIA Y LA JUSTICIA, COMPONENTE* 1.3. *SEGURIDAD, JUSTICIA Y CONVIVENCIA,* PROGRAMA 1.3.4. *INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD, LA JUSTICIA Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA.*

El Plan de Desarrollo, establece una de las banderas denominadas *FIRMES POR LA SEGURIDAD*, el cual tiene como objetivo: Consolidar la presencia y control territorial en los barrios y veredas de Antioquia, para combatir y disuadir la criminalidad, generar tranquilidad a la población, promover la participación e incentivar la inversión privada.

Por consiguiente, es importante indicar que el convenio interadministrativo 25AS122C2635 DE 2025 suscrito entre el Departamento de Antioquia y el municipio de Amalfi, es pieza clave e indispensable para lograr el mejoramiento del escenario deportivo en el municipio de Amalfi, permitiendo la prevención situacional del delito, la prevención de la delincuencia juvenil; uso y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes; la convivencia pacífica e incidencia positiva en la percepción de seguridad territorial, como estrategia de entornos deportivos seguros.

Aunado a lo anterior, mediante oficio con radicado N°2026010264182 de 2026, el Municipio solicitó al Departamento de Antioquia prórroga del plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2635 DE 2025, por un término de cinco (05) meses, el cual mediante respuesta se informa al municipio que se adelantará estudio y trámite de la prórroga solicitada.

El Municipio en la solicitud de prórroga manifestó que fue necesario adelantar procesos complementarios relacionados con ajustes de programación, coordinación operativa, disponibilidad de personal técnico, programación de suministros y revisión del cronograma de ejecución, actividades indispensables para garantizar un adecuado inicio y desarrollo de las obras contempladas en el contrato.

Se informó al Municipio que los tiempos requeridos para surtir los procesos administrativos, técnicos y contractuales relacionados con la estructuración, revisión, selección y legalización de la interventoría del proyecto, generó una demora en la suscripción del acta de inicio para la correspondiente ejecución de obra.

Así mismo, indica el Municipio que la solicitud tiene como finalidad garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales y asegurar que las actividades proyectadas puedan

ejecutarse bajo condiciones técnicas y administrativas adecuadas, permitiendo el cumplimiento satisfactorio del objeto contractual y la correcta inversión de los recursos asignados al proyecto.

Aunado a lo anterior, se indica que previo al concepto condicionado emitido por la interventoría, se remitió al Municipio por parte del Departamento de Antioquia requerimientos con el fin de armonizar el contrato derivado de obra con las estipulaciones consagradas en el convenio interadministrativo, subsanaciones que fueron realizadas por el Municipio.

Es así, como la ampliación del plazo solicitada por el Municipio permitirá culminar satisfactoriamente las actividades previstas en el Convenio, garantizando el cumplimiento del objeto contractual, para la correcta ejecución de los recursos públicos y la salvaguarda de los principios de planeación, responsabilidad, economía y transparencia.

Por lo anterior, desde la Supervisión del convenio se informa que la solicitud de prórroga del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2635 DE 2025 se encuentra debidamente justificada desde los componentes técnico, jurídico y financiero, teniendo en cuenta que el municipio adelantó la contratación de los contratos derivados, no obstante, estos presentaron inconsistencias frente a las obligaciones establecidas en el convenio, así mismo se debió responder a las indicaciones dada por la interventoría. En consecuencia, el Municipio a la fecha remitió las subsanaciones del contrato derivados conforme a las recomendaciones realizadas.

Es de anotar que esta situación ocasionó retrasos en el proceso trámite de autorización y activación de la interventoría, toda vez que, hasta tanto no se subsanaran las observaciones y recomendaciones formuladas, no se emitió visto bueno y el aval para el inicio del contrato derivado de obra.

Por consiguiente, la prórroga solicitada del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2635 de 2025 se hace necesaria y se encuentra debidamente justificada, en la medida en que permite garantizar el cumplimiento del objeto contractual y la adecuada ejecución de las obras proyectadas. Así mismo, que el municipio disponga del plazo solicitado para la ejecución contractual, asegurando el desarrollo de las obras bajo las condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas y la culminación satisfactoria de las obligaciones pactadas en el convenio.

La prórroga solicitada se configura como una medida necesaria, razonable y proporcional para asegurar la satisfacción del interés general y la correcta terminación del convenio, la cual no modifica ni altera las especificaciones técnicas iniciales pactadas en el convenio interadministrativo, así mismo, no modifica el presupuesto inicial ni se realiza reconocimiento económico adicional al municipio, no genera costos administrativos adicionales desde la supervisión, y dado que, el plazo inicial para ejecutar la obra continuara siendo el mismo, lo cual no conlleva mayores costos de interventoría, cualquier costo adicional, incluyendo la ampliación de las pólizas deberá ser asumido por el Municipio de Amalfi.

Una vez revisado el expediente contractual y la correspondiente solicitud de prórroga realizada por parte del Municipio de Amalfi, se concluye que la prórroga solicitada responde a circunstancias debidamente sustentadas y orientadas a garantizar la ejecución integral del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2635 de 2025, sin afectar su objeto, sin desnaturalizar las obligaciones inicialmente pactadas y sin afectación económica adicional para las partes. Desde la Supervisión del convenio se informa que la solicitud de prórroga es conveniente y procedente, permitiendo asegurar la adecuada ejecución de las obras, el cumplimiento de los requisitos

administrativos, técnicos, jurídicos y financieros pactados, así como el cierre y liquidación ordenada de los contratos derivados, salvaguardando los principios de planeación, responsabilidad, eficiencia y correcta inversión de los recursos públicos.

El contrato suscrito para realizar la interventoría de la obra se encuentra activo, y con cobertura que se extiende al nuevo plazo solicitado, por lo que no se requiere modificación contractual adicional para garantizar la continuidad del convenio. En cuanto a las garantías, las pólizas vigentes serán actualizadas por parte del municipio en su vigencia para cubrir el período solicitado a prorrogarse.

Respecto al cierre y liquidación del convenio, la prórroga solicitada no altera el objeto ni el alcance del convenio, por lo que no se anticipan dificultades técnicas o jurídicas en dichos procesos.

En materia financiera, la prórroga no implica reconocimiento económico adicional ni modificación del valor del convenio, los costos administrativos están incorporados en la operación ordinaria del Municipio y no se generan nuevas obligaciones presupuestales.

De igual manera, dentro del plazo a prorrogarse, el municipio realizará la fase de liquidación de los contratos derivados, etapa necesaria para el cierre administrativo, técnico, jurídico y financiero de las actuaciones contractuales, así como para la consolidación final del convenio en debida forma.

Dado lo anterior, se solicita prorrogar el término del convenio por cinco (05) meses adicionales.

Así mismo, modificar la cláusula Quinta, quedando así:

"CLAUSULA QUINTA. PLAZO: El término de duración del presente Convenio Interadministrativo será, doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

***Parágrafo 1**: El Plazo establecido para ejecutar la obra será de tres (3) meses para el proyecto "**ADECUACIÓN PISTA DE ATLETISMO DEL MUNICIPIO DEL MUNICIPIO DE AMALFI**" y dos (2) meses para el proyecto "**ADECUACIÓN PISTA DE BMX DEL MUNICIPIO DE AMALFI**".*

***Parágrafo 2:** Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y demás procesos y/o trámites administrativos.".*

Aunado a lo anterior, y de acuerdo con el contenido del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales pueden introducir modificaciones a lo contratado cuando las condiciones de la prestación así lo exijan, en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, particularmente en lo relacionado con los principios de planeación, economía, responsabilidad y equilibrio contractual, las entidades estatales deben garantizar que el contratista cuente con las condiciones reales y efectivas para la ejecución del objeto contratado dentro del plazo pactado.

Con ocasión de la solicitud de prórroga del convenio, la supervisión realizó revisión de los riesgos de la matriz iniciales, sin que se identificaran riesgos nuevos o residuales que justifiquen una actualización formal de la misma.

Sin perjuicio de lo anterior, la supervisión continuará realizando seguimiento periódico a los factores de riesgo que lleguen a ser identificados hasta la liquidación y el cierre del convenio suscrito con el Municipio de Amalfi.

Es así, como la ampliación del plazo solicitada por el Municipio permitirá culminar satisfactoriamente las actividades previstas, garantizando el cumplimiento del objeto contractual, para la correcta ejecución de los recursos públicos y la salvaguarda de los principios de planeación, responsabilidad, economía y transparencia.

Con la presente modificación, el conveniante ejecutor deberá realizar ajustes a las garantías del contrato conforme a la ampliación solicitada.

4. ANEXOS

Se anexan a la presente solicitud los siguientes documentos:

✓ Acta PreCIC
✓ Acta PreCOS
✓ Solicitud de Modificación enviada por el Municipio de Amalfi con radicado Nro. 2026010264182 de 2026
✓ Respuesta por parte del Departamento de Antioquia
✓ Informe de seguimiento a la contratación N°2
✓ Copia de la Cedula del representante legal Municipio de Amalfi
✓ Cronograma de actividades
✓ Copia RUT.
✓ Constancia de consulta contraloría general de la república (representante legal y persona jurídica).
✓ Constancia de consulta procuraduría general de la nación (representante legal y persona jurídica)
✓ Constancia de consultas policía nacional (antecedentes judiciales y medidas correctivas).
✓ Certificado registro de deudores alimentarios morosos – REDAM.
✓ Compromiso anticorrupción.
✓ Constancia de consulta portal anticorrupción de Colombia- paco.
✓ Declaración no lavada de activos, ni financiación del terrorismo.
✓ Declaración de no multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento.
✓ Declaración inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de intereses.
✓ Certificado inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad
✓ Certificado de pago aportes a la seguridad social integral y parafiscales.
✓ Fotocopia cédula, certificado vigente junta central de contadores y tarjeta profesional del revisor fiscal.

5. ADICIÓN, AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS

GARANTÍA / PÓLIZA No.	4387741 **/** Compañía Suramericana de Seguros S.A.
No. ANEXO	16983606

TIPO DE AMPARO	**AMPAROS**	%	**VALOR ASEGURADO**
	Cumplimiento	10	$ 66.376.840,00
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	5	$ 33.188.420,00
PÓLIZA RCE	N/A		
TIPO DE MODIFICACIÓN	Prórroga y modificación		

Para constancia, se firma la presente justificación el 25 de mayo de 2026.

NATALIA NAVARRO E.

NATALIA NAVARRO ECHEVERRI
Administrativo Coordinador
Directora de Acceso a la Justicia.
Supervisora del convenio.
Departamento de Antioquia.

Juan Carlos A

JUAN CARLOS ARANGO ALVAREZ
Apoyo Contable / Financiero Contratista
Departamento de Antioquia.

YULENNY RENTERIA ASPRILLA
Apoyo jurídico – Contratista
Departamento de Antioquia.

Valentina Fajardo C.

VALENTINA FAJARDO CALDERÓN
Apoyo Técnico / Contratista
Departamento de Antioquia.